



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2024-CVH-GG

Huampaní, 04 de septiembre de 2024.

VISTOS:

La Carta N° 05-2024-MTH, de fecha 03 de septiembre de 2024, del CPC. Segundo Mario Ticona Huacán, el Memorando N° 883-2024-CVH/OAF, de fecha 03 de septiembre de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 515-2024-CVH-OAF/URH, recibido el 04 de septiembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 887—2024-CVH/OAF, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas; y, el Informe N° 150-2024-CVH/OAL, de fecha 04 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N° 756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establece que son atribuciones del gerente general expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo a los dispuesto por el estatuto le delegue o encargue el Directorio o el Presidente del Directorio;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD de fecha 20 de abril de 2020, y sus modificatorias; establece que:

"La Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH. Ejerce la representación legal del CVH ante todas las entidades públicas y privadas nacionales o extranjeras en las sedes administrativas, jurisdiccional y arbitral, previa delegación del presidente del directorio, pudiendo delegar sus funciones conforme a la normatividad que regula la materia a efecto de garantizar una adecuada y eficaz administración de los recursos públicos asignados al CVH. Está a cargo de un profesional designado por el directorio con el cargo estructural de gerente general";

Que, el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, establece que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación; "(...) es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de brindar apoyo técnico referente a los procesos de planificación de TICs, soporte y apoyo técnico a todos los órganos y unidades orgánicas del CVH. Depende de la Oficina de Administración y Finanzas. Está a cargo de un profesional con el cargo estructural de Jefe de Unidad.";

Que, con Carta N° 05-2024-MTH, de fecha 03 de septiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información y





PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comunicación, el CPC. Segundo Mario Ticona Huacán, solicita a la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní hacer uso de sus vacaciones acumuladas, "correspondientes al periodo 2019-2020", indicando que el descanso vacacional será tomado desde el día 04 de septiembre del presente año, hasta el 12 del mismo mes y año;

Que, mediante Memorando N° 883-2024-CVH/OAF, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Unidad de Recursos Humanos del Centro Vacacional Huampaní la solicitud de descanso vacacional del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, el CPC. Segundo Mario Ticona Huacán; y solicita "se efectúe la verificación correspondiente del periodo vacacional a tomar", además de que se efectúe la propuesta de los servidores que cubrirán dichas jefaturas, mientras dure el descanso vacacional del mencionado;

Que, con Informe N° 515-2024-CVH-OAF/URH, recibido el 04 de septiembre de 2024, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní que el CPC. Segundo Mario Ticona Huacán tiene acumulado a la fecha de la emisión del informe un total de Ciento Treinta y Tres (133) días de vacaciones pendientes de goce físico, al que se le deducirán Nueve (09) días, correspondientes a la solicitud hecha por este. Asimismo, recomienda encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Contabilidad y Control Previo a la Servidora del Régimen Laboral del D.L. N° 1057-CAS, CPC. Erica Beatriz Huarcaya Flores (Matrícula N° 3089 del Colegio de Contadores Públicos del Callao), quien ocupa el puesto de Analista Contable en dicha Unidad Orgánica. Y, recomienda encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación al Servidor del Régimen Laboral del D.L. N° 1057-CAS, Ing. Abel Dante Mayhua Ramírez, quien ocupa el puesto de Sub Gerente de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo del CVH; justificando la URH su propuesta en que se encargaron las funciones de dicha Jefatura al mencionado servidor en el pasado, mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2020-CVH-GG, concluyéndose dicha encargatura mediante la Resolución de Gerencia General N° 055-2020-CVH-GG;

Que, mediante Memorando N° 887-2024-CVH/OAF, de fecha 04 de septiembre de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní la emisión de una Opinión Legal respecto de los proyectos de resolución de encargatura por vacaciones del Jefe de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, el CPC. Segundo Mario Ticona Huacán;

Que, con Informe N° 150-2024-CVH/OAL, de fecha 04 de septiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal informa a la Gerencia General del Centro Vacacional Huampaní de su opinión legal respecto de la encargatura de funciones de la Jefatura de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación al **ING. ABEL DANTE MAYHUA RAMIREZ**, y que es viable desde el punto de vista legal, siendo que no se encontraría impedido para ello, en adición a sus funciones actuales, de manera temporal y excepcional, mientras dure la ausencia del titular de dicha Unidad Orgánica;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro Vacacional Huampaní, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto; por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní; y, con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas; y, de la Oficina de Asesoría Legal del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir del 04 de setiembre de 2024, al servidor sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, **ING. ABEL DANTE MAYHUA RAMIREZ**, las





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación del Centro Vacacional Huampaní, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia de un titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente. Asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal del servidor Abel Dante Mayhua Ramirez.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RICARDO EDUARDO GARRIDO JEFFERSON
GERENTE GENERAL

